

CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.K/XVI
GT/DADIN/doc.196/04
2 diciembre 2004
Original: español

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar el
Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos
de los Pueblos Indígenas

CUARTA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA BÚSQUEDA DE CONSENSOS

(Salón de las Américas – Noviembre 8 al 12 de 2004)

INFORME DEL PRESIDENTE

INFORME DEL PRESIDENTE

I. MANDATO

La Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos se celebró en cumplimiento de la Resolución AG/RES.2029 (XXXIV-O/04) aprobada por la Asamblea General de la OEA realizada en Quito, Ecuador del 6 al 8 de junio de 2004. En esta resolución se renueva el mandato del Grupo de Trabajo con el objeto de continuar la etapa final de negociaciones del proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y se instruye al Consejo Permanente a tomar las medidas convenientes para asegurar la continuidad en la transparencia y participación efectiva de representantes de los Pueblos Indígenas en las reuniones de negociación para la búsqueda de consensos. En la misma resolución, resolutivo 4 (inciso a), se solicita al Consejo Permanente que instruya al Grupo de Trabajo para que:

- a. *En el marco de la próxima reunión de negociaciones, recomiende una fecha para la conclusión de la etapa final de negociaciones para la adopción del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación de un representante indígena de cada Estado Miembro de la Organización, designado por los Pueblos Indígenas respectivos. Dicha decisión será informada al Consejo Permanente a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos;*

II. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Para esta reunión se tuvo como base el documento GT/DADIN/doc.140/03 rev. 1, aprobado por el Grupo de Trabajo en su sesión del 28 de agosto de 2003, que establece el mecanismo de participación de representantes de Pueblos Indígenas en las reuniones de negociación para la búsqueda de consensos.

III. APROBACIÓN DE LA AGENDA

En su sesión del 27 de septiembre de 2004, el Grupo de Trabajo aprobó la Agenda de la Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos, en la cual se tratarían las secciones Cuarta (Derechos Organizativos y Políticos); Tercera (Identidad Cultural), exclusivamente el Artículo XVIII (Derecho a la protección del medio ambiente); Quinta (Derechos Sociales, Económicos y de Propiedad); Sexta (Provisiones Generales); además de la consideración de artículos pendientes de las secciones anteriormente tratadas y de una posible fecha para la conclusión de la etapa final de negociaciones para la adopción del proyecto de Declaración. La agenda figura como documento GT/DADIN/doc.183/04 rev. 3.

El día 13 de septiembre se publicó la convocatoria informando a todos los Estados Miembros de la OEA y a los Pueblos Indígenas de la celebración de esta reunión, a la cual se adjuntó la agenda. Esta convocatoria figura en el documento GT/DADIN/doc.184/04 rev. 3. Adicionalmente, se distribuyeron dos boletines informativos con información general de utilidad para los participantes en la reunión (GT/DADIN/doc.188/04 rev. 1) y (GT/DADIN/doc.191/04).

IV. SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS O LÍDERES INDÍGENAS POR LA JUNTA DEL FONDO ESPECÍFICO PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Junta de Selección conformada por el Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Juan León Alvarado, Representante Alterno de Guatemala; la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo, Consejera Ana Peña Doig, Representante Alternativa de la Misión Permanente del Perú; el señor Héctor Huertas de Panamá, representante indígena de Centroamérica-Caribe; el señor Marcial Colín de Chile, representante indígena de Sudamérica; y, el señor Rolland Pangowish de Canadá, representante indígena de Norteamérica; se reunió el 12 de octubre de 2004 para elegir a un experto o líder indígena por cada Estado Miembro con base en una lista de candidatos recibidos por la Secretaría del Proceso de Cumbres de la OEA. La Junta de Selección, siguiendo los criterios contenidos en la resolución del Consejo Permanente CP/RES.817 (1319/02), escogió a los siguientes líderes o expertos indígenas:

- Margarita Graciela Carriqueo - Argentina
- Meter Shol - Belice
- Alejandro Chipana Yahuita - Bolivia
- Azelene Inácio – Brasil
- Ron Lameman - Canadá
- Aucán Huilcamán Paillama - Chile
- Jorge Gabriel Furagaro - Colombia
- José Carlos Morales -Costa Rica
- Humberto Cholango – Ecuador
- June L. Lorenzo – Estados Unidos de América
- Elsa Beatriz Son Chonay – Guatemala
- Aurelio Ramos Allen - Honduras
- Celerino Felipe Cruz – México
- Jorge Fredrick - Nicaragua
- Enrique Arias - Panamá
- Alberto Vázquez Ayala – Paraguay
- Haroldo Andrés Salazar Rossi– Perú
- Albert DeTerville - Santa Lucía
- Oswald Robinson – San Vicente y las Granadinas
- Jacqueline Jubithana – Suriname
- Carlos Jesús Oberto Pocaterra - Venezuela

Asimismo, el Fondo Específico cubrió los gastos de participación de los 3 miembros indígenas de la Junta de Selección, así como los gastos de organización y desarrollo de las reuniones del Cónclave Indígena que se celebró en Washington DC, del 6 al 7 de noviembre 2004 en el Hotel Harrington.

Estos resultados fueron publicados en el Boletín Informativo número 3 GT/DADIN/doc.188/04 rev. 1

La presidencia del Grupo de Trabajo lamenta la ausencia de los señores Peter Shol de Belice, Humberto Cholango de Ecuador y Marcial Colín de Chile y Representante por Suramérica a la Junta de Selección, que por diversas circunstancias no conocidas, no obstante haber sido seleccionados, se les imposibilitó la participación en la Cuarta Reunión de Negociaciones.

V. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A. Fecha de la reunión

La Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos se realizó del 8 al 12 de noviembre de 2004 en el Salón de las Américas, sede principal de la OEA en Washington DC.

B. Sesión de Inauguración

La reunión se inició con una oración indígena a cargo del Jefe Rex Lee Jim de la Nación Navajo. El Secretario General Interino de la OEA, Embajador Luigi R. Einaudi pronunció sus palabras de bienvenida (GT/DADIN/INF.19/04 corr.1), así como también el Presidente del Consejo Permanente, Embajador Aristides Royo, Representante Permanente de Panamá (GT/DADIN/INF.20/04). La señora Luann Jamieson de la Nación Haudenosaunee dio lectura a una declaración del Cónclave Indígena (GT/DADIN/INF.21/04) y el Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Juan León Alvarado, pronunció un unas palabras de bienvenida a las delegaciones participantes y reiteró las pautas metodológicas generales para el desarrollo de la reunión.

C. Metodología

Para esta reunión se siguió la misma metodología utilizada para las reuniones anteriores de negociación, a saber: “El artículo pertinente del Texto Consolidado que se encuentre bajo examen, figurará en las pantallas en dos idiomas, a fin de que sirva como elemento de referencia para el debate. Luego de dar lectura al artículo y de escuchar una breve explicación introductoria del Presidente, se promoverá un amplio diálogo en el cual todos podrán expresar con amplitud sus posiciones. Después de agotar el examen del asunto contenido en un artículo, en caso de no haberse logrado el consenso, el artículo quedará entre corchetes como pendiente, y las diversas propuestas concretas presentadas por escrito quedarán registradas en los documentos finales de la reunión. De otro lado, en caso de haberse logrado el consenso, el artículo se pondrá en la pantalla y quedará aprobado, ya sea con su texto original, o con las modificaciones que se hayan efectuado, y así quedará registrado el consenso”.

D. Documentos

Para esta reunión, los participantes contaron con el Texto Consolidado del Proyecto de Declaración preparado por la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT/DADIN/doc.139/03) y los “Resultados de la Reunión Inicial y de la Segunda y Tercera Reuniones de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos” - Artículos I al XVII del Proyecto de Declaración (GT/DADIN/doc.175/04 rev. 1 corr. 1). Asimismo, se consideró el documento

“Documento base para las consultas preliminares de la Presidencia encaminadas a encontrar una posible fecha para conclusión de la etapa final para la adopción del Proyecto de Declaración” (GT/DADIN/doc.189/04).

E. Participantes

En esta reunión participaron los representantes de los Estados Miembros de la OEA, de algunos Observadores Permanentes, de representantes de organismos internacionales multilaterales y de alrededor 80 representantes de Pueblos Indígenas del Hemisferio. La lista de participantes figura como documento (GT/DADIN/doc.193/04 rev. 2).

F. Examen de la Sección Cuarta

Durante esta reunión, se analizaron y discutieron los 5 artículos correspondientes a la Sección Cuarta referida a los Derechos Organizativos y Políticos. El título de esta sección quedó entre corchetes. Con respecto a la negociación del Artículo XIX (Derechos de asociación, reunión, libertad de expresión y pensamiento) su título y el inciso 1 se mantuvieron entre corchetes. Este inciso 1 contó con el apoyo de la mayoría de las delegaciones pero no se logró el consenso. El inciso 2 de este artículo obtuvo mayor consenso con excepción de las palabras [razonable] y [y administración] referidas al acceso de los Pueblos Indígenas a sus sitios y espacios sagrados y ceremoniales. En el inciso 3 sólo quedaron entre corchetes las palabras [circular libremente], [otros pueblos], [y con los cuales los unen lazos étnicos, religiosos o lingüísticos]. La frase final de este inciso se mantuvo entre corchetes. El inciso 4 quedó entre corchetes debido a que algunas delegaciones propusieron que este formara parte de la Sección Sexta sobre las provisiones generales, y por lo tanto, se acordó tratarlo cuando se revisara dicha Sección.

En el título del artículo XX (Derecho a la autonomía o al autogobierno), quedaron entre corchetes las palabras [a la autonomía o] e [y] al autogobierno. En el inciso 1 de este artículo se puso entre corchetes lo siguiente: [como una de las formas de ejercer su], [en el ejercicio del], [al interior de los Estados], [y], [información, medios de comunicación], [de la seguridad comunitaria], [de las funciones jurisdiccionales en el ámbito territorial], [ingreso de no- miembros] y [así como a determinar con los Estados los medios y formas para financiar {el ejercicio de esos derechos} estas funciones autónomas].

Es importante destacar que la mayoría de las delegaciones participantes, es decir tanto de gobiernos como Pueblos Indígenas, estuvieron de acuerdo en que este inciso 1 debería ser tratado conjuntamente con los artículos III y IV del Proyecto de Declaración. Por su lado, el Cónclave Indígena señaló que como parte integral de su propuesta para este artículo el derecho a la libre determinación bajo derecho internacional debería ser incluido en el artículo III como artículo fundamental de la declaración y presentó la siguiente propuesta para el artículo III:

“Los Pueblos Indígenas tienen el derecho de libre determinación. En virtud de ese derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.”

El inciso 2 del artículo XX en la mayor parte del texto quedó consensuado, exceptuando las siguientes palabras que quedaron entre corchetes: [directamente], [vidas y destinos], [igualdad de oportunidades], [plena y efectivamente como pueblos] e [incluyendo los cuerpos deliberantes].

En el artículo XXI (Derecho y jurisdicción indígena) quedó adoptado el título. En el inciso 1 de este artículo quedaron entre corchetes las palabras [competencia], [funciones jurisdiccionales], y [controlar]. Este inciso quedó con una nueva redacción al incorporar los consensos alcanzados en su discusión. El mismo contó con el apoyo de la mayoría de las delegaciones y se sugirió que fuese revisado junto con el artículo XXXIII. En el inciso 2 sólo quedó entre corchetes la palabra [internacional]. Este inciso contó con el apoyo mayoritario de las delegaciones y se sugirió que fuese revisado junto con el artículo XXXIII. El inciso 3 quedó consensuado en su totalidad. La primera parte del inciso 4 quedó pendiente para revisión al tratarse la Sección Sexta (Provisiones Generales). La segunda parte se mantuvo entre corchetes. Este inciso quedó reformulado con relación al texto consolidado de la Presidencia.

En el artículo XXII (aportes legales y organizativos indígenas), en el inciso 1 se consideró que el término “*consentimiento*” necesitaba de una mayor reflexión. El inciso 2 quedó reformulado al incorporar las diferentes propuestas presentadas por las delegaciones asistentes. Se mantuvo entre corchetes las palabras [sin discriminación], [adopción], [instituciones {financieras} multilaterales] y [Todo lo anterior, con el objeto de reforzar y promover la identidad, cultura, tradiciones, organización y valores de esos pueblos]. El inciso 3 se mantuvo entre corchetes. La mayoría de las delegaciones consideró necesario estudiar su alcance en otra oportunidad. El Cónclave Indígena presentó para todo este artículo XXII una nueva redacción que figura en el documento GT/DADIN/doc.192/04 rev. 1.

El artículo XXIII quedó en su totalidad entre corchetes debido a que las delegaciones solicitaron más tiempo para su análisis.

Las delegaciones participantes de Estados Miembros y de Pueblos Indígenas presentaron sus propuestas por escrito sobre los artículos materia de la reunión que están contenidas en el documento GT/DADIN/doc.192/04 rev. 1.

El resultado de las negociaciones de los artículos sobre las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta se encuentran en el documento GT/DADIN/doc.194/04 rev. 1, en el cual figuran los artículos adoptados, quedando entre corchetes el lenguaje no consensuado, con la finalidad de reflejar la situación de las negociaciones.

G. Otros asuntos contemplados en la Reunión

1. Relacionados con la temática de la Reunión: A sugerencia de la Presidencia del Grupo de Trabajo, el día 11 de noviembre de 2004, se creó un grupo *ad hoc* coordinado por la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo, Consejera Ana Peña Doig, conformado por las delegaciones presentes que estuviesen interesadas en participar de la redacción de una propuesta que reflejara la distinción que existe entre a) derechos individuales y colectivos, b) derecho privado y público, y c) derechos de terceros; con vistas a la posibilidad de ser

incluida en la sección sexta del proyecto de declaración sobre Provisiones Generales. Aunque la Presidencia invitó insistentemente a los representantes indígenas a participar en este Grupo *ad hoc*, no fue posible su participación. Al final, sí se contó con observadores indígenas, pero sólo en esa calidad. El grupo *ad hoc* presentó una propuesta de redacción que quedó registrada en el documento GT/DADIN/doc.192/04 rev. 1. El Presidente del Grupo afirmó que este esfuerzo de redacción era para iniciar el acercamiento de posiciones y no constituía en sí, una propuesta oficial. Se registró el texto resultante de las consultas con el fin de reflejar el mencionado intento de acercamiento de posiciones.

2. Relacionados con los mandatos de la Asamblea General: El día viernes 12 de noviembre, en la sesión de trabajo de la mañana se procedió a la consideración de una posible fecha para la conclusión de la etapa final de negociaciones para la adopción del proyecto de Declaración en cumplimiento al mandato de la resolución AG/RES.2029 (XXXIV-O/04) que en su párrafo resolutivo 4 a. dice lo siguiente: “Solicitar al Consejo Permanente para que instruya al Grupo de Trabajo para que en el marco de la próxima reunión de negociaciones, recomiende una fecha para la conclusión de la etapa final de negociaciones para la adopción del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la participación de un representante indígena de cada Estado Miembro de la Organización, designado por los Pueblos Indígenas respectivos. Dicha decisión será informada al Consejo Permanente a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos”.

Con fecha 18 de octubre de 2004, el Presidente había anticipado a las delegaciones de los Estados Miembros y a los representantes de los Pueblos Indígenas, su propuesta para dar cumplimiento a dicho mandato, la cual quedó contenida en el “Documento base para las consultas preliminares de la Presidencia encaminadas a encontrar una posible fecha para conclusión de la etapa final para la adopción del Proyecto de Declaración” (GT/DADIN/doc.189/04).

Al respecto, hubo dos momentos de discusión. Por un lado sobre el mecanismo de decisión para esta parte de la resolución AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04) y la otra parte, sobre el documento de consulta presentado por la Presidencia.

En torno al mecanismo, varios representantes de Pueblos Indígenas y algunos Estados Miembros, manifestaron su preocupación porque tenían la impresión de que se estaba cambiando la metodología de trabajo, tomando en cuenta que la resolución AG/RES. 2029 (XXXIV-O/04) establece que la decisión de recomendar una fecha posible, se haría solamente “*con la participación de un representante indígena de cada Estado Miembro de la Organización, designado por los Pueblos Indígenas respectivos*”. Algunas delegaciones de Pueblos Indígenas y varias delegaciones de Estados Miembros se pronunciaron positivamente por esta decisión ya que ello permitiría mayor equidad en la participación, tomando en cuenta que cada representante indígena por Estado Miembro podría tomar la palabra.

La Presidencia, de manera firme y categórica aclaró a los participantes que esta parte del resolutivo 4, inciso a), no se refería al contexto de participación de los representantes indígenas en la discusión, elaboración y negociación del contenido de la Declaración, y que

por lo mismo no se estaban cambiando las formas, ni métodos de participación efectiva y decisiva de los Pueblos Indígenas en el proceso.

Con relación a la opinión sobre el documento de consulta de la presidencia para la fecha posible de culminación con la etapa final de negociaciones, la mayoría de delegaciones gubernamentales opinaron estar de acuerdo con la propuesta de la presidencia; sin embargo una de ellas consideró que era muy prematura y agresiva para el proceso. Por su parte, la mayoría de las delegaciones indígenas se pronunciaron manifestando, que antes de fijar una fecha de finalización posible, se debía contemplar una evaluación del proceso con el objeto de ser lo más realistas posibles. Otras delegaciones indígenas manifestaron su preocupación de que sería perjudicial fijar una fecha. Una delegación gubernamental manifestó su preocupación en el mismo sentido y considera que la fecha propuesta por la presidencia era muy pronta.

Finalmente y luego del extenso intercambio sobre este tema, en donde los participantes en la reunión expusieron sus diferentes puntos de vista e interpretaciones sobre este mandato, el Presidente resolvió informar al Consejo Permanente que en la Cuarta Sesión de Negociaciones no se logró el consenso necesario para la recomendación de una fecha definitiva para el término de este proceso y solicitó a las delegaciones indígenas y a los Estados Miembros interesados y que tuvieran alguna propuesta sobre el particular, que se la presentaran por escrito. El Presidente anunció que este tema sería incorporado de nuevo en la agenda de la Quinta Reunión de Negociaciones a celebrarse en el mes de febrero de 2005, por lo que invitaba a las delegaciones a desarrollar las actividades de consulta a fin de llegar a un Acuerdo.

H. Sesión de Clausura

El viernes 12 de noviembre a mediodía se llevó a cabo la ceremonia de clausura. La señora Luann Jamiesa de la Nación Haudenosaunee ofreció una oración de despedida y el señor Carlos Jesús Oberto Pocaterra de Venezuela dio lectura a la declaración de clausura del Cónclave de Pueblos Indígenas (GT/DADIN/doc.195/04). La reunión fue clausurada por el Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Juan León Alvarado, Representante Permanente Alterno de Guatemala.

VI. REFERENCIAS

Para efectos del presente informe se deberán tomar en cuenta los siguientes documentos:

1. Agenda de la Cuarta Reunión de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos (GT/DADIN/doc.183/04 rev. 3)
2. Lista de participantes (GT/DADIN/doc.193/04 rev. 2)
3. Propuestas para enmendar los artículos XIX al XXIII y la Sección Sexta del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (GT/DADIN/doc.192/03 rev. 1)

4. Resultados de la Reunión Inicial y de la Segunda, Tercera y Cuarta Reuniones de Negociaciones para la Búsqueda de Consensos (GT/DADIN/doc.194/04 rev. 1)
5. “Documento base para las consultas preliminares de la Presidencia encaminadas a encontrar una posible fecha para conclusión de la etapa final para la adopción del Proyecto de Declaración” (GT/DADIN/doc.189/04).